



UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Quilmes, 26 de febrero de 1998

Expte. 827-0863/97

VISTO la Resolución (CS) N° 119/93, que establecía el Plan de Estudios de la Carrera de Comercio Internacional, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad ha alentado permanentemente el mejor desempeño académico de los alumnos.

Que a tal efecto es necesario atender la situación de los alumnos que habiendo optado por incorporarse a dicho Plan de Estudios deban cursar las últimas materias de su carrera.

Que para ello resulta conveniente adecuar las correlatividades establecidas para dicho Plan de Estudios, a criterios que privilegien una mayor flexibilidad en el cursado.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Suspender durante el primer cuatrimestre de 1998, para el cursado de la asignatura "Estrategias Competitivas" (10º cuatrimestre), la correlatividad con las asignaturas "Relaciones Económicas Internacionales" (8º cuatrimestre) y "Política y Economía Mundial" (9º cuatrimestre), de la Carrera de Comercio Internacional.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

ARTICULO 2º: Suspender durante el primer cuatrimestre de 1998, para el cursado de la asignatura "Financiación y Sistema Cambiario" (10º cuatrimestre), la correlatividad con las asignaturas "Derecho Internacional" (9º cuatrimestre) y "Comercialización Internacional" (8º cuatrimestre), de la Carrera de Comercio Internacional.

ARTICULO 3º: Suspender durante el primer cuatrimestre de 1998, para el cursado de la asignatura "Seminario sobre técnicas de negociación, nuevos productos y servicios" (10º cuatrimestre), la correlatividad con las asignaturas "Relaciones Económicas Internacionales" (8º cuatrimestre), y "Derecho Internacional" (9º cuatrimestre), de la Carrera de Comercio Internacional.

ARTICULO 4º: Establecer que los alumnos que optaren por cursar las materias mencionadas en los Arts. 1º, 2º y 3º de la presente Resolución, para poder inscribirse en cualquiera de las asignaturas en cuestión, deberán cursar obligatoriamente, en forma simultánea las asignaturas correlativas a aquellas que tuviesen pendientes y se dicten en el primer cuatrimestre de 1998.

ARTICULO 5º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.-

Resolución (CS) Nº: 003/98

Lic. MARIO GRECO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Ing. JULIO MANUEL VILLAR
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES